



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0021884

BARRANQUILLA 1 febrero 2026.

**SEÑORES**  
**RESIDENTES DEL BARRIO EL RECREO**

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0013030

**Asunto: PERTURBACION DE LOS RESIDENTES DEL BARRIO EL RECREO**

Con respecto a la queja indicada en el asunto, se permite este despacho manifestarles las gestiones realizadas en atención a queja de residente del sector, de la siguiente manera.

**1.**solicitud el apoyo de la Inspecciones de Convivencia y Paz Nocturnas Nro 15 y 24, realizándose de visitas de verificación , recorridos realizados en horas de la noche y de la madrugada, por el sector indicado en la queja, control policial a los establecimientos de comercio de razón social AUTOSERVICIO 7 BOCAS, LICORES SIETE BOCAS y TIENDA Y ESTADERO LOS PLATANALES, con remisión a la Oficina de Control Urbano y Espacio Público, para el seguimiento de los procesos y adopción de medidas de acuerdo a competencia.

**2.**Se oficio al Comando de la policía Nacional para que se realicen las gestiones pertinentes y se adopten las medidas correctivas a que haya lugar de acuerdo a competencia con la policia del cuadrante, Caí y/ o Estación de la Jurisdicción.

**3.**Se oficio a la entidad Barranquilla Verde, a fin de que se realizaran visitas de verificación se adoptasen las medidas correctivas de acuerdo a lo señalado en la ley ambiental.

Es importante tener en cuenta que los parques son espacios sociales, para el compartir de toda la ciudadanía , donde es procedente la realización de actividades de ejercicio físico, practicar deportes (fútbol, baloncesto, patinaje), realizar actividades culturales y recreativas, celebrar cumpleaños (con reserva y ciertas condiciones), hacer picnics, disfrutar zonas infantiles y en algunos, participar en programas de formación deportiva y cultural, todo bajo normativas de uso para cuidar el espacio público y la bioseguridad, como evitar inflables y alcohol.

Como pueden apreciar se ha realizado por parte de este despacho todas las gestiones pertinentes para la atención de los comportamientos que están afectando a los residentes del sector de la carrera 41 con calle 63 y 63B.

De forma respetuosa se les informa que las Inspecciones de Convivencia y Paz Urbana del Distrito de Barranquilla, no se encuentran facultadas para recibir quejas anónimas y en contra de personas indeterminadas o desconocidas. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el Decreto 768 de 2025, *por medio del cual se adiciona el capítulo XVIII al Título 8, a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Artículo 2.2.8.18.3.1. Improcedencia de la acción de policía en averiguación. La acción de policía procede exclusivamente en contra de personas determinadas o determinables, por lo que no existirán procesos de policía en averiguación... (...) lo anterior para tener en cuenta al momento de presentar quejas y/o solicitudes.* E igualmente se les orienta para que de forma grupal, apoyen las solicitudes presentadas por este despacho y las Inspecciones de Convivencia y Paz Urbana Nro. 24 y 15 Nocturnas a la Oficina de Control Urbano y Espacio Público, Barranquilla Verde para la celeridad de las actuaciones de acuerdo a competencia, así como a la Estación de Policía de la jurisdicción. Con lo anterior se brinda respuesta a su solicitud,

Para su información se les hace saber que la Inspección de Convivencia y Paz Urbana Nro 14 de Barranquilla, se encuentra ubicado en la Calle 56 Nro 11-102 Vía Cordialidad UCJ-, laborado en turnos diurnos de dos de labores por dos fuera de turno. En el mes de febrero los días 1,2, 5,6, 9,10,13,14, 17,18,21,22,25 y 26., y así sucesivamente.

Atentamente,



**CAROLINA NOVOA LUNA**  
INSPECTOR  
INSPECCIÓN CATORCE

Aprobado el: 01/febrero/2026 10:54:39 a. m.

Hash: CEE-f37d2c5998706d2cb823e30df0277923dbd4f096

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Carolina Novoa Luna	cnovoa [01/febrero/2026 10:54:39 a. m.]
Aprobó	Carolina Novoa Luna	cnovoa [01/febrero/2026 10:54:39 a. m.]